



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/11/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1800638M

ADLasm001-2024 Ayudas a la Contratación y Cualificación

Aprobación Convocatoria de la subvención "Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2025"

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2024, en la cual se encomienda la elaboración de las Bases y tramitar el expediente de las Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2023/2025 contempladas en la Línea Estratégica número 3, Intervención en sectores y colectivos específicos, del Plan Estratégico de Fomento de Empleo para el periodo 2021/2025, y sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Consta Informe Propuesta de 22 de marzo de 2024 de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local (ADL) con el visto bueno del concejal, de aprobación de Convocatoria de la subvención "Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2023/2025".

2. En fecha 24 de marzo de 2024 se rechaza emitir informe jurídico sobre dichas bases y convocatoria de las "Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2023/2025" por el siguiente motivo: *"No encuentro referencia alguna a la retroactividad; las pendientes de 2023 han de resolverse en aquella convocatoria; el principio general es la irretroactividad; ha de quedar claro, porque está muy confuso, el principio de territorialidad -al respecto se ha efectuado consulta al Consell Jurídic, aún no ha contestado"*.

3. Revisado el expediente y siguiendo las indicaciones de Secretaría General, el 17 de abril de 2024 se emite nuevo Informe Propuesta en el que se hacen referencia a los temas enumerados anteriormente y se propone la aprobación de Convocatoria de la subvención "Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2024/2025".

4. Con fecha 30 de abril de 2024 se rechaza emitir informe jurídico sobre las Bases y convocatoria de las "Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2024/2025" por el mismo motivo que el anterior.

5. Visto que sin el preceptivo informe jurídico no es posible continuar con la tramitación del expediente, en fecha 30 de abril de 2024, la directora de la ADL emite informe sobre imposibilidad de tramitación del expediente en este momento de la subvención "Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2024/2025".

6. En fecha 23 de mayo de 2024, tiene entrada por Registro nº 3810/2024 Dictamen 302/2024 del *Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana*, referente a la consulta facultativa formulada a instancia del Ayuntamiento de Almussafes sobre determinadas cuestiones relacionadas con la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024/2027 y la aplicación del principio de territorialidad.

7. Ante la respuesta del Consell, en fecha 30 de mayo de 2024, la Directora de la ADL emite nuevo Informe propuesta de aprobación de Convocatoria de la subvención "Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2024/2025" con el visto bueno del concejal.

8. Consta Informe Jurídico de 13 de junio de 2024 de la Secretaría General del Ayuntamiento sobre inexistencia de duplicidad en competencias.

9. En fecha 18 de junio de 2024, la Intervención Municipal emite Informe nº 90/2024 sobre Proyección del cumplimiento de estabilidad y regla del gasto a final de 2024, e Informe n.º 91/2024 sobre el procedimiento a seguir para la autorización de la competencia.

10. Consta Informe de Intervención 97/2024 de 21 de junio de 2024 sobre rectificación del Informe no fiscal 91/2024 y evaluación sostenibilidad competencias empleo.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
05/11/2025



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALND 7A3P 3HHH FDJH

Resolución Nº 2797 de 05/11/2025 "Aprobación Convocatoria subvención Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2025" - SEGRA 1074908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/11/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1800638M



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
05/11/2025

11. En fecha 26 de junio de 2024, se solicita a la *Presidencia de la Generalitat*, informes sobre inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera.

12. En fecha 11 de julio de 2024, se solicita al *Consell Jurídic Consultiu*, dictamen facultativo sobre principio de retroactividad.

13. Con Registro de entrada n.º 5475 de fecha 12 de agosto de 2024, consta solicitud del *Consell Jurídic Consultiu* de completar el expediente con informes de Secretaría e Intervención.

14. En fecha 3 de septiembre de 2024, la Intervención municipal emite Informe no fiscal n.º 124/2024 sobre la retroactividad de subvenciones de empleo.

15. En fecha 5 de septiembre de 2024, se amplía documentación requerida al *Consell Jurídic Consultiu* para dictamen facultativo sobre principio de retroactividad solicitada en fecha 11 de julio de 2024.

16. Consta informe de fecha 25 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Administración Local sobre Duplicidades y sostenibilidad financiera.

17. Consta dictamen de fecha 2 de diciembre de 2024 del *Consell Jurídic Consultiu* sobre la retroactividad de las subvenciones de empleo.

18. Consta Informe de la directora de la ADL de fecha 21 de enero de 2025, en el que informa que no existen compromisos firmes adquiridos pendientes de pago reconocido de ejercicios anteriores.

19. Por todo lo anterior, en fecha 30 de enero de 2025, la directora de la Agencia de Desarrollo Local con el visto bueno del Concejal, informa sobre las cuestiones de la retroactividad; el contenido de las actividades que se pretenden subvencionar; la competencia del Ayuntamiento y la territorialidad.

Se revisan y modifican las bases aplicando las recomendaciones del *Consell Jurídic Consultiu*, y se propone, previo informe Jurídico y previa la fiscalización de la Intervención Municipal a la Alcaldía, la adopción del Acuerdo de la aprobación de la convocatoria y los impresos normalizados de las "Ayudas a la Contratación y Cualificación 2025".

20. La Secretaría, en fecha 11 de febrero de 2025, emite informe jurídico en el que informa favorablemente el expediente desde el punto de vista jurídico, respecto del cual, emite informe de corrección de errores en fecha 9 de marzo de 2025, que "contenía referencia errónea a los informes emitidos por la directora de la Agencia de Desarrollo Local y Promoción Socioeconómica" en los antecedentes Sexto y Séptimo.

21. La Intervención Municipal, en fecha 3 de marzo de 2025, emite Informe n.º 0027-2025 de "Evaluación de la sostenibilidad financiera en los términos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para la continuidad del ejercicio de competencias impropias.", informa en el apartado Séptimo que:

«(...) El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento provocará que la Entidad Local deba aprobar un Plan Económico Financiero en los términos del artículo 21 de la LOEPSF, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. [...]

Dado que es preceptivo la elaboración de un Plan Económico Financiero (...). Visto asimismo lo dispuesto por el artículo 116.bis de la LRBRL, que establece que el mencionado Plan incluirá al menos (entre otras que señala) las siguientes medidas:

"...a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación. [...]", entiendo (tras la lectura de la norma) que procede dejar de ejercer la competencia, salvo que por el órgano de tutela financiera se establezca que la Corporación Local puede seguir ejerciendo esta competencia. Este informe junto con el emitido por la Secretaría municipal deberá ser remitido al órgano de tutela financiera, a los efectos oportunos.»



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALND 7A3P 3HHH FDJH

Resolución Nº 2797 de 05/11/2025 "Aprobación Convocatoria subvención Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2025" - SEGRA 1074908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/11/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1800638M



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
05/11/2025

22. El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 3 de abril de 2025, aprueba el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026.

23. En fecha 30 de abril de 2025, la Intervención Municipal emite Informe n.º 0060-2025 de "Evaluación de la sostenibilidad financiera en los términos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para la continuidad del ejercicio de competencias impropias." relativo a la "Convocatoria de subvenciones para la ayuda a la contratación y cualificación 2025" en el que informa «(...) Se mantiene el informe no fiscal número 0027/2025 con las indicaciones y puntualizaciones realizadas en el presente informe.»

24. Se solicita a la Dirección General de Administración Local, en fecha 9 de mayo de 2025, informes sobre inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera conforme al artículo 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, respecto de competencias que se venían ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local respecto de las "Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2025".

25. En fecha 25 de septiembre de 2025 tiene entrada con n.º de Registro 6327 informe del Director General de Administración Local sobre duplicidades y sostenibilidad financiera, según el cual:

«Considerant que amb data 9 de juliol de 2025 este centre directiu ha emés informe en el qual es conclou que a la vista de la documentació aportada, i en el marc del pla economic financer 2025-2026 aprovat pel Ple de l'ajuntament el passat 3 d'abril, queda acreditat que l'exercici de la competència indicada no posa en risc la sostenibilitat financera del conjunt de la Hisenda municipal.

Amb data 16 de juliol de 2025 s'ha rebut de la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació, el següent informe subscrit per la Cap del Servei d'Ordenació Laboral, segons el qual: "(...) la present direcció general informa que NO hi ha duplicitat al no incórrer-se en un supòsit d'execució simultània amb aquest òrgan directiu."

D'acord amb l'anterior, analitzats els informes d'avaluació prèvia remesos per l'entitat local, de conformitat amb el que es preveu en l'article 71.2 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre i en l'article 7.4 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i el Decret 67/2018, de 25 de maig, del Consell, pel qual es regula el procediment dels informes per a l'exercici per les entitats locals de competències diferents de les pròpies o delegades, esta Direcció General, en l'exercici de les competències que té atribuïdes pel Decret 131/2023, de 10 d'agost, del Consell, es dona per assabentada de la comunicació remesa per l'Ajuntament d'Almussafes quant a la continuïtat en la competència indicada.»

26. La Secretaría General emite, en fecha 10 de septiembre de 2025, Informe jurídico sobre bases y convocatoria de "Ayudas a Personas Emprendedoras 2025" en el que "(...) se informa favorablemente la aprobación de la convocatoria y de sus bases reguladoras, dentro de la acción de fomento, para subvencionar ayudas a personas emprendedoras, debiéndose motivar el acuerdo particular de otorgarle a ésta carácter retroactivo."

27. En fecha 7 de octubre de 2025, la directora de la ADL emite informe de motivación del carácter retroactivo, aplicable tanto a las "Ayudas a Personas Emprendedoras 2025" como a las "Ayudas a la Contratación y Cualificación 2025", para aprobación de las correspondientes convocatorias de la subvención, en el que informa que:

«I. El carácter retroactivo tanto de las Ayudas a las Personas Emprendedoras como de las Ayudas a la Contratación y Cualificación a partir del 1 de noviembre de 2023 no es algo arbitrario.

Estas ayudas están contempladas en el Plan Estratégico de Fomento de Empleo del Ayuntamiento de Almussafes desde su primera redacción 2013/2015, en el Plan de 2016/2020, hasta el actual 2021/2025 y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes 2020/2023 y 2024/2027.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALND 7A3P 3HHH FDJH

Resolución Nº 2797 de 05/11/2025 "Aprobación Convocatoria subvención Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2025" - SEGRA 1074908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/11/2025Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1800638M

Del mismo modo, ambas Ayudas tienen crédito presupuestario destinado exclusivamente a la finalidad específica autorizada en el presupuesto general de cada ejercicio»

II. Durante los ejercicios 2023 y 2024 se gestionaron y aprobaron numerosas subvenciones solicitadas a otras administraciones públicas que se añadieron a la carga de trabajo habitual del departamento de Desarrollo Local y Comercio" (...)

"no fue posible la gestión material y la tramitación de los expedientes de las Ayudas a la contratación y personas emprendedoras durante 2023. (Fecha fin de convocatoria anterior 30 octubre de 2023)».

En el mismo informe constan las acciones emprendidas para impulsar la gestión de los expedientes y los trámites realizados en otras administraciones públicas sobre el ejercicio de la competencia y dictamen sobre la retroactividad.

28. La Secretaría General emite, en fecha 29 de octubre de 2025, Informe jurídico sobre bases y convocatoria "Ayudas a la Contratación y a la Cualificación" 2025 en el que "se informa favorablemente la aprobación de la convocatoria y de sus bases reguladoras, dentro de la acción de fomento, para subvencionar ayudas a la contratación y cualificación, debiéndose motivar "el acuerdo particular de otorgarle a ésta carácter retroactivo."

29. En fecha 31 de octubre de 2025, la Intervención Municipal emite Informe Fiscal de conformidad con observaciones n.º 0094-2025, en el que concluye que "[...] Por tanto, aplicando el criterio del Consell Jurídic Consultiu el órgano gestor debería acreditar en su motivación que el carácter excepcional de la modalidad retroactiva que se da a la convocatoria no dificulta el logro de los objetivos (que en este caso son la creación de empleo) ni este efecto retroactivo [...]"

30. En fecha 4 de noviembre de 2025 la directora de la ADL emite informe en el que se motiva la retroactividad de las Ayudas, en el que indica que:

«[...] Por todo lo anterior, se informa:

1. Respecto de la Retroactividad. La aplicación retroactiva de esta convocatoria se justifica por la necesidad de fomentar el empleo en un municipio especialmente afectado en el contexto de la crisis del sector del automóvil, como consecuencia de todo el panorama político/económico a nivel mundial que se ha desarrollado durante los últimos años a los que vino a sumarse el episodio trágico de la DANA. [...]

Por todo ello, se ha considerado oportuno que la presente convocatoria tenga efectos retroactivos a fecha 1/11/2023, para garantizar la continuidad del Plan Estratégico de Fomento del Empleo 2016/2020 prorrogado para el periodo 2021/2025, maximizando así el impacto de la medida y de aquellas contrataciones que estén vigentes a fecha de la resolución de concesión y justificación de la misma.

La presente convocatoria tiene como objeto incentivar la estabilidad en el empleo y fomentar la cualificación profesional a través de la Formación Profesional Dual mediante la concesión de subvenciones destinadas a la contratación indefinida y a la modalidad de Contrato/beca para la formación, de personas con vecindad en Almussafes.

Entre los efectos esperados del Plan Estratégico de Empleo de Almussafes, que se pretenden conseguir con las ayudas a la contratación y cualificación, se encuentran:

- Reducción de las tasas de desempleo.
- Fomento de la creación de empleo de calidad y la consolidación del existente.
- Mejora de los procesos de integración e inserción laboral de colectivos preferentes (mujeres, jóvenes, desempleados/as de larga duración, personas con discapacidad, etc.)
- Disminución de la precariedad laboral y de la economía sumergida.
- Potenciación de los recursos humanos, la formación y cualificación de los trabajadores.

El carácter excepcional de la retroactividad de la convocatoria no dificulta el logro de estos objetivos puesto que aquellos empleadores que han contribuido al fomento de la creación y consolidación de empleo han de cumplir con la Base 3.1 de las Bases Reguladoras de las Ayudas a la Contratación y Cualificación 2025 «las contrataciones subvencionables deberán estar vigentes a fecha de presentación de solicitud, Resolución de concesión y justificación de la Ayuda.»

2. Respecto de la Seguridad jurídica. Esta retroactividad se aplica de manera transparente para todos los posibles beneficiarios, se cumplen los principios de igualdad



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
05/11/2025

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALND 7A3P 3HHH FDJH

Resolución Nº 2797 de 05/11/2025 "Aprobación Convocatoria subvención Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2025" - SEGRA 1074908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/11/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1800638M

y no discriminación puesto que si la actividad a subvencionar no se ha llevado a cabo durante el periodo anterior a la publicación de las bases puede llevarse a cabo a partir de la publicación de las mismas. [...]».

31. Consta documento de Retención de Crédito con referencia 202500048514 por importe de 60.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2410-47000-Subvenciones Promoción del empleo – Línea Empresas del presupuesto municipal para ejercicio 2025.

32. La competencia para resolver corresponde a la Alcaldía-Presidentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La normativa aplicable a las presentes Bases es la siguiente:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Medidas de cara al establecimiento de códigos éticos y de buenas prácticas "Compliance" (en cumplimiento de la Ley 18/2018 GV para el fomento de la Responsabilidad social) Aprobación por el Ayuntamiento Pleno el 7 de febrero de 2019. Elevado a definitivo en el Pleno de 10 de septiembre y publicado en el BOP núm. 185, de 24 de septiembre de 2020.
6. Ordenanza General de Subvenciones, aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 13, de 21 de enero de 2020, modificado por el Pleno del Ayuntamiento de Almussafes en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2021.
7. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
8. Plan Estratégico de Subvenciones 2024/2027 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2024.

Por todo lo anterior, **RESUELVO**:

Primero. Aprobar la Convocatoria y los impresos normalizados para la concesión de subvención de las "Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2025", que se presentan anexos al presente informe.

Segundo. Establecer el plazo de presentación de solicitud de las Ayudas desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de octubre de 2026 según la «BASE SÉPTIMA. Plazo, presentación de solicitudes y documentación que se debe acompañar a la solicitud.», teniendo en cuenta los diferentes periodos subvencionables establecidos en la Base 7.1.1 y 7.1.2 de las bases reguladoras.

Tercero. Publicar la Convocatoria de la subvención "Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2025" en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento www.almussafes.es

Cuarto. Autorizar el gasto de **60.000,00 €** con cargo a la aplicación Presupuestaria 2410.470.00 Fomento del Empleo-Subvención Promoción Empleo-Línea Empresas, del vigente Presupuesto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
05/11/2025



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALND 7A3P 3HHH FDJH

Resolución Nº 2797 de 05/11/2025 "Aprobación Convocatoria subvención Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2025" - SEGRA 1074908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5